



## RESOLUCIÓN JUNTA PARROQUIAL DE LIMONAL n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 077-R

## LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL EN SESIÓN ORDINARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativas aplicables,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera:

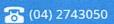
Que, el Art. 67, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, ratifica la facultad legislativa de la junta parroquial rural, que es la de "expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 66, numeral 5, es atribución del gobierno parroquial aprobar las actas de las sesiones que celebre la Junta Parroquial;

Que, en sesión ordinaria No. 020-2025 de la Junta Parroquial, celebrada el día 29 del mes octubre del año 2025, conforme al quinto punto del orden del día: APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA Nº 008-2025 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DEL 2025, se procedió a la respectiva revisión y análisis;

Que, el acta en mención ha sido leída, revisada y no ha recibido observaciones por parte de los miembros de la Junta Parroquial;

Que, luego del análisis correspondiente y conforme consta en el Acta n.º: GADPRL-JP-SG-2025- 028-A los miembros de la Junta Parroquial aprobaron por unanimidad, que mediante moción presentada por la señora Marjorie Vargas Zúñiga Vocal Principal del Gobierno Parroquial y siendo debidamente respaldado por el Tnlgo. Humberto Molina Cantos Vicepresidente del Gobierno Parroquial, resultando aprobado por unanimidad de votos emitidos por los señores Vocales: Tnlgo. Humberto Molina Cantos, voto a favor; señora Lilian Párraga Chávez, voto a favor; Lcdo. Willy Zambrano Loor, voto a favor; señora Marjorie Vargas Zúñiga, voto a favor y, Dra. h.c. Hilda Castro Ronquillo, Presidenta voto a favor;













En ejercicio de sus atribuciones legales,

## RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar en todos sus términos el ACTA DE SESIÓN EXTRA ORDINARIA N ° 008-2025 DEL GADP PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DEL 2025, por encontrarse conforme con lo tratado y resuelto durante dicha sesión.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios oficiales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal, a los 29 días del mes de octubre de 2025.

Dra. h. c. Hilda Castro Ronquillo

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue analizada, debatida y aprobada en la Sala de Sesiones del GADPR, en la Parroquia Rural de Limonal, Cantón Daule - Provincia del Guayas.

Veloz Andrade

Secretaria

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Limonal



